DocuSign Envelope ID: 22DD2610-BA25-4A7B-9112-B0E2342D7956

Ciudad de México a 10 de noviembre de 2020.

Circular No. 3

Diputadas, Diputados Integrantes de la I Legislatura
Del Congreso de la Ciudad de México
Presente

Con relación a las solicitudes para el uso del Salón de Plenos del Recinto Legislativo de Donceles es menester informarles que, de conformidad con lo establecido en el *Acuerdo CCMX/I/JUCOPO/33/2019 de la Junta de Coordinación Política por el que se aprueban loa lineamientos para el uso del Salón de Sesiones o Salón de Plenos del Recinto Legislativo del Congreso de la Ciudad de México,* entre sus resolutivos establece que:

> ***Primero.-*** *El Salón de Sesiones o el Salón de Plenos debe usarse exclusivamente para lo establecido en los artículos 28 a 37 y 58 a 61 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es decir, para la celebración de las sesiones ordinarias, extraordinarias, solemnes y especiales del Congreso así como para la realización de Parlamentos.*
>
> ***Segundo.-*** *Las personas autorizadas para el ingreso al Salón de Sesiones o Salón de Plenos son exclusivamente las contempladas en las normas anteriormente citadas e incluyen a aquellas que acredite de forma expresa la Mesa Directiva conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36 del citado ordenamiento.*
>
> ***Tercero.-*** *El uso de la Tribuna corresponde exclusivamente a las personas a las que hace referencia el artículo 36, párrafos primero y segundo, del Reglamento del Congreso, así como a las personas integrantes de los Parlamentos normados por los artículos 58 a 61 del citado ordenamiento.*

En tal situación, se les informa que el uso del recinto se ajustará exclusivamente a lo establecido en el acuerdo citado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

DocuSigned by:
FE436455C47E43C...

Diputada Margarita Saldaña Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México